



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE
FUNCION PÚBLICA**

**HASTA 4 CARGOS DE ENGRASADOR
PARA REMOLCADOR FLUVIAL**

(ZONA DE NAVEGACIÓN RÍO URUGUAY-RÍO DE LA PLATA HASTA MONTEVIDEO)

SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 9 - 2013

REGIMEN DE TRABAJO: 8 horas de trabajo, de lunes a sábado, incluidos feriados laborables.

REMUNERACIÓN: La remuneración nominal mensual del cargo es de \$ 25.000, por todo concepto. En caso de no estar embarcado, se abonará una partida de \$ 7.022 mensual por concepto de alimentación.

El desempeño de la función para la cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en un cargo o función pública remunerada (salvo funciones docentes).

REQUISITOS

- Ciudadanía uruguaya natural o legal con 3 años de ejercicio
- Edad: hasta 40 años a la fecha de cierre de inscripción
- Patente de Marinero de Máquinas expedida por la Dirección Registral y de Marina Mercante
- Cursos exigidos por la Autoridad Marítima
- Experiencia mínima de 6 meses en sala de máquinas
- Aptitud física: se requieren aptitudes naturales o corregidas que le permitan cumplir eficazmente con las exigencias específicas del cargo; el postulante no debe tener afecciones crónicas invalidantes para las tareas que debe desempeñar.

Los requisitos de edad no son excluyentes para quienes actualmente se encuentren desempeñando las tareas del cargo Engrasador en embarcaciones de Ancap y en el período de 36 meses anteriores a la fecha del cierre del llamado hayan cumplido 180 días de trabajo efectivo.

Los postulantes en la situación descrita en el párrafo anterior y quienes hayan cumplido 180 días de trabajo efectivo de Engrasador en embarcaciones de Ancap en el período de 36 meses efectivos a la fecha del cierre del llamado pasarán directamente a la prueba de oposición.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

Es responsable por la lubricación y engrase de los equipos de sala de máquinas, cumpliendo las normas de seguridad correspondientes.

Cumplir con las normativas vigentes en materia de navegación

- Engrasar los cojinetes y las partes móviles de las máquinas y demás instalaciones mecánicas del buque
- Inspeccionar periódicamente las máquinas examinando los indicadores de temperatura y presión y la circulación de los aceites
- Lubricar o engrasar las partes de las máquinas que no se lubrican automáticamente
- Colaborar con los Maquinistas en trabajos de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo
- Realizar la limpieza de sala de máquinas, tanques y equipos

Contribuir con la excelencia operativa en equilibrio con el medio ambiente, la seguridad e higiene

- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de mantenimiento preventivo
- Cumplir con las políticas de priorización de trabajos de mantenimiento
- Ejecutar acciones según planes de contingencia
- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de seguridad marítima y fluvial
- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de medio ambiente

Proponer iniciativas

- Proponer iniciativas tendientes a la mejora continua de los procesos y reducción de costos

HABILIDADES

- Iniciativa y Proactividad
- Trabajo en equipo
- Foco en la relación cliente-proveedor

INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado del formulario electrónico publicado en la página web www.ancap.com.uy (Ref.: 9 - 2013).

PLAZO DE INSCRIPCION: El plazo de inscripción será entre el **24/2/2013** y el **10/3/2013** inclusive.

RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes inscriptos deberán presentar original y entregar fotocopia de la documentación que se indica a continuación y **únicamente quienes cumplan con los requisitos solicitados continuarán en el proceso selectivo.**

- 1) Fotocopia de Cédula de Identidad y exhibir original.
- 2) Fotocopia de Credencial Cívica y exhibir original.
- 3) Fotocopia de Patente de Marinero de Máquinas expedida por la Dirección Registral y de Marina Mercante y exhibir original.
- 4) Fotocopia de Certificado o constancia de cursos exigidos por la Autoridad Marítima y exhibir original.
- 5) Fotocopia de Libreta de embarque vigente y anteriores y exhibir original.
- 6) Los postulantes deberán completar una declaración jurada informando si tienen o no familiares que tienen en ANCAP ([*Imprimir Declaración*](#)).

Quienes no puedan acreditar en tiempo y forma lo declarado en el formulario de inscripción, no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo

La documentación se recibirá:

En Planta La Teja – Montevideo:
Humboldt 3900 (Organización y Desarrollo – RR. HH.)
Desde el lunes 25/2/2013 al viernes 13/3/2013
De lunes a viernes en el horario de 9.30 a 15.30 hs.

PROCESO DE SELECCIÓN

Incluye las siguientes etapas en el orden que se indica

- A) SORTEO:** A efectos de determinar quiénes quedan clasificados para participar en el concurso de oposición y méritos, se procederá a ordenar la lista de los/las inscriptos/as mediante sorteo ante funcionario habilitado.

Los primeros 20 aspirantes preseleccionados que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, pasarán a la etapa de prueba de oposición.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

I. PRUEBA DE OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

Se realizará una prueba práctica sobre los temas incluidos en el [Programa de Conocimientos](#), la que tendrá como base 60 puntos y el porcentaje de aprobación es de 60% (36 puntos).

Quienes obtengan el porcentaje de aprobación requerido, pasarán a la etapa de evaluación de méritos.

II. EVALUACIÓN DE MÉRITOS (hasta 40 puntos)

Experiencia laboral

Se valorará la experiencia laboral en sala de máquinas superior a 6 meses. El puntaje se asignará a razón de 3 puntos por año de experiencia.

Para los casos en que las actividades se hayan desarrollado en iguales funciones en ANCAP, el puntaje se multiplica por el coeficiente 1,5.

Se adjudicará 40 puntos al postulante con mayor puntaje y se asignará por prorrata el puntaje a los demás participantes.

A través de la suma del resultado de la prueba de oposición y del puntaje obtenido por méritos, se ordenará a los postulantes en forma decreciente y el puntaje mínimo de aprobación es de 50 puntos.

En caso de empate en el puntaje total, se realizará un sorteo ante funcionario habilitado entre los/las postulantes igualados en el orden de prelación, siempre que el número de cargos a proveer sea inferior al de postulantes igualados.

En función del resultado obtenido se seleccionará a las personas mejor puntuadas que pasarán a las siguientes etapas del proceso selectivo.

C) EVALUACIÓN PSICOLABORAL – eliminatoria.

D) EVALUACIÓN MÉDICA - eliminatoria. A cargo del Servicio Médico de ANCAP

En caso de eliminación de algún participante en alguna de las etapas B o C se convocará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación.

La no concurrencia de un aspirante a una de las instancias del proceso, lo dejará fuera del mismo.

Las personas que cumplieron satisfactoriamente todo el proceso de selección y no accedan a un cargo, conformarán una nómina de prelación en orden decreciente según el puntaje obtenido en dicho proceso. Dicha lista tendrá vigencia por dos años contados a partir de la resolución de incorporación, pudiendo ser prorrogada hasta por un año más, a sólo criterio de ANCAP. La misma será publicada en la página web de ANCAP.

En caso de que algún aspirante clasificado renuncie o no se presente a la notificación, se citará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación.

Lo mismo se aplicará en caso de convocatoria de la lista de prelación, por lo que los/las aspirantes que la integren deberán mantener actualizada la información de contacto (dirección, teléfonos, casilla de correo electrónico).

Mediante el acto de inscripción, el aspirante acepta las condiciones establecidas en el presente llamado.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones de las distintas etapas del proceso de selección se realizarán a través de la página web de Ancap www.ancap.com.uy siendo de absoluta responsabilidad de los aspirantes informarse de las mismas.

Ante dudas, comunicarse al correo seleccion@ancap.com.uy

[INGRESE SU INSCRIPCIÓN AQUÍ](#)